



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación efectuado por la parte demandante, se observa que únicamente se allegó el formato y constancia de envío a la demandada NEYLI VIVIANA FLOREZ BLANCO el 12 de Marzo del corriente año, pero no aportó el resultado del mismo, esto es, si fue debidamente recepcionado en la bandeja de entrada, es decir no se sabe si a ciencia cierta si la demandada recibió vía electrónica dicho formato y los demás documentos que se menciona le remitieron, por lo tanto no se la puede tener por notificada conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020, por lo tanto se **REQUIERE** a la demandante para que allegue el documento o constancia echada de menos, para proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL
MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

417077ed0c8020e38defef9dd7a6ddb6bfc6ce6b97e7596c639bda6fea3e561

Documento generado en 15/06/2021 03:29:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.74 del 16 de junio de 2021.